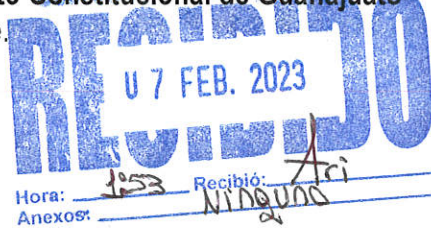




Guanajuato, Gto., de 07 de febrero de 2023
Oficio número DFE/073/2023
Asunto: Se notifica.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato
Presente.



Atención: **Martha Isabel Delgado Zárate**
Secretaria de Ayuntamiento.

Por medio de la presente, me permito extender la presente comunicación en seguimiento a la sesión ordinaria número 10 de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de fecha 31 de enero del año en curso, en específico, relativo a las solicitudes de constancia de factibilidad en materia de alcoholes turnadas a dicha Comisión, al respecto, me permito señalar lo siguiente:

PRIMERO. – De conformidad con lo establecido por el artículo 4, inciso b) del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, es autoridad competente en la aplicación de dicho Reglamento.

SEGUNDO. – Que con fundamento en los artículos 5 y 6 del Reglamento en cita, corresponde a la Comisión, conocer y resolver sobre el otorgamiento o no de la constancia que vaya a servir para la obtención de licencias y permisos para la enajenación de bebidas de bajo o alto contenido alcohólico, en envase abierto.

TERCERO.- El numeral 13, último párrafo del Reglamento de la materia, establece que tanto la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos como la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, podrán solicitar al peticionario o a las autoridades emisoras, por una sola ocasión, información complementaria que se encuentre estrechamente vinculada a los documentos e información proporcionados para el trámite de la Constancia.

Bajo el anterior contexto, me permito informarle que, respeto a la solicitud contenida dentro del dictamen con clave y número CSPTyM/043/2021-2024, relativo a la solicitud de constancia de factibilidad en materia de alcoholes, ingresada por [REDACTED] respecto del establecimiento denominado "El Rey Camarón"; los integrantes de la Comisión, en ejercicio de las



atribuciones que confiere el Reglamento de la materia, analizaron dicho expediente y acordaron remitirlo a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos para su debida integración.

En virtud de lo expuesto y fundamentado por el Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, me permito informarles a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento lo ya expuesto para su conocimiento.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 80, 81, 83, fracción III, 83-4, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 3, numeral 3, 4, inciso b), 5, 6, 13 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato; 28, 33, último párrafo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente;


Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel,
Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad.